



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.-----

En el folio: **00856321**, respecto a la solicitud de información presentada por el interesado a través del sistema Infomex, con fecha diecinueve de abril se dictó **Acuerdo de Negativa por Inexistencia CTAIP/0072-00856321**, que a la letra dice:-----

Recurso de Revisión: RR/DAI/696/2021-PIII
Folio PNT: 00856321

Acuerdo de Negativa por Inexistencia CTAIP/0072-00856321

CUENTA: En atención al Acuerdo del recurso de Admisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, con relación a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), día **veintiuno de octubre de dos mil diecinueve**, con número de folio **00856321**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

R

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic).**-----

2.- El plazo para dar respuesta a la solicitud de información feneció, sin que el Sujeto Obligado emitiera respuesta al respecto.-----

3.- Inconforme con la falta de respuesta el recurrente interpuso el Recurso de Revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, el tres de septiembre de dos mil veintiuno, por los siguientes motivos:-

"La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente ley." (sic)-----



4.- El seis de septiembre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió proveído por el cual admitió a trámite el Recurso de Revisión del expediente **RR/DAI/696/2021-PIII**.-----

5.- El veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordena el cierre de instrucción.-----

6.- Mediante el acuerdo **ACDO/P/009/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite la resolución de amonestación pública, en el cual menciona el Recursos de Revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, para su trámite y solventación.-----

7.- Para su atención se turnó a las áreas responsables, mediante los oficios: CTAIP/189/2023, 1er Regidor (Presidente Municipal); oficio CTAIP/190/2023, 2do Regidor; Oficio CTAIP/191/2023, 3er Regidor; Oficio CTAIP/192/2023, 4to Regidor; Oficio CTAIP/193/2023, 5to Regidor; Oficio CTAIP/075/2023(antecedente), Secretaria del Ayuntamiento y Oficio núm. CTAIP/194/2023, para la Coordinación de Archivo Municipal.-----

8.- En atención a los citados oficios se pronunciaron: "El Presidente Municipal (Primer Regidor), mediante el oficio **PM/346/2023**, Segunda Regiduría, oficio **JON/RGA02/002/2023**, Tercera Regiduría, oficio **JON/RGA3/002/2023**, Cuarta Regiduría, oficio **JON/RGA4/002/2023**, Quinta Regiduría, oficio **JON/RGA05/002/2023**, Secretaria del Ayuntamiento, oficio **SA/068/2023**. En la cual manifiestan que con fundamento en los artículos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que rige las atribuciones y funciones de cada una de las Dependencias y Regidurías, el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, los artículos 4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, respectivamente y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos, incluidas las actas de entrega recepción en el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021, en relación a la solicitud de información, no existe documentación alguna. Así mismo, la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio **CAM/04/2023**, declara la inexistencia de la información, debido a que entró en funciones en el presente año 2023 y aún está en la elaboración de los instrumentos de control archivístico, declarando que no existe ningún tipo de documentación en relación a la solicitud de información."-----



9.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/227/2023**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la **búsqueda exhaustiva** y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la **inexistencia de la información** respectiva.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; JONUTA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

R

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic).**-----

2.- El plazo para dar respuesta a la solicitud de información feneció, sin que el Sujeto Obligado emitiera respuesta al respecto.-----

3.- Inconforme con la falta de respuesta el recurrente interpuso el Recurso de Revisión RR/DAI/696/2021-PIII, el tres de septiembre de dos mil veintiuno, por los siguientes motivos:-

"La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente ley." (sic)-----

4.- El seis de septiembre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió proveído por el cual admitió a trámite el Recurso de Revisión del expediente **RR/DAI/696/2021-PIII.**-----



5.- El veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordena el cierre de instrucción.-----

6.- Mediante el acuerdo **ACDO/P/009/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite la resolución de amonestación pública, en el cual menciona el Recursos de Revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, para su trámite y solventación.-----

7.- Para su atención se turnó a las áreas responsables, mediante los oficios: CTAIP/189/2023, 1er Regidor (Presidente Municipal); oficio CTAIP/190/2023, 2do Regidor; Oficio CTAIP/191/2023, 3er Regidor; Oficio CTAIP/192/2023, 4to Regidor; Oficio CTAIP/193/2023, 5to Regidor; Oficio CTAIP/075/2023(antecedente), Secretaria del Ayuntamiento y Oficio núm. CTAIP/194/2023, para la Coordinación de Archivo Municipal.-

R

8.- En atención a los citados oficios se pronunciaron: "El **Presidente Municipal (Primer Regidor)**, mediante el oficio **PM/346/2023**, **Segunda Regiduría**, oficio **JON/RGA02/002/2023**, **Tercera Regiduría**, oficio **JON/RGA3/002/2023**, **Cuarta Regiduría**, oficio **JON/RGA4/002/2023**, **Quinta Regiduría**, oficio **JON/RGA05/002/2023**, **Secretaria del Ayuntamiento**, oficio **SA/068/2023**. En la cual manifiestan que con fundamento en los artículos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que rige las atribuciones y funciones de cada una de las Dependencias y Regidurías, el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, los artículos 4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, respectivamente y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos, incluidas las actas de entrega recepción en el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021, en relación a la solicitud de información, no existe documentación alguna. Así mismo, la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio **CAM/04/2023**, declara la inexistencia de la información, debido a que entró en funciones en el presente año 2023 y aún está en la elaboración de los instrumentos de control archivístico, declarando que no existe ningún tipo de documentación en relación a la solicitud de información."-----

9.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/227/2023**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la **búsqueda exhaustiva** y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48



fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la **inexistencia de la información** respectiva.

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

R

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de



información que en el presente caso nos ocupa, en atención al Acuerdo del Recurso de Admisión RR/DAI/696/2021-PIII, se turnó al **1er Regidor (Presidente Municipal), 2do Regidor, 3er Regidor, 4to Regidor, 5to Regidor; Secretaria del Ayuntamiento y la Coordinación de Archivo Municipal**, quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **28, 65, 53 y 59** del Reglamento de la Administración Pública del H. Municipio de Jonuta, Tabasco; **4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91**, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **PM/346/2023**, suscrito por el 1er Regidor(Presidente Municipal), manifiesta lo siguiente:

"...Presido las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; Administración; Servicios Municipales; Participación Social y Atención Ciudadana; así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 29, 65 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; artículos 4, 5, 19, 21, 57, 60, 62, 63,78, 90 y 91 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada..." (sic)-----

A través del oficio **JON/RGA02/002/2023**, suscrito por la 2da Regidora, manifiesta lo siguiente:

"...Presido las Comisiones Edilicias de Hacienda y Programación; Así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 80 y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 4, 5, 19 ,21, 57, 60, 62, 63, 78, 90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso



**a la Información Pública del Estado de Tabasco; Se declara que no existe en
nuestros archivos la información solicitada..."(sic)-----**

Mediante el oficio JON/RGA3/002/2023, suscrito por la 3ra Regidora, manifiesta lo siguiente:

"...Presido las Comisiones Edilicias de Desarrollo y Obras y Asentamientos Humanos; así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 82 al 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada..."(sic)-----

A través del oficio JON/RGA4/002/2023, suscrito por la 4to Regidora, manifiesta lo siguiente:

"...Presido las Comisiones Edilicias de Educación, Cultura y Recreación; Fomento Económico; Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; Igualdad de Género; así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 29, 35, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 4, 5, 19, 21, 57, 60, 62, 63, 78, 90, y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada..."(sic)-----

Mediante el oficio JON/RGA05/002/2023, suscrito por el 5to Regidor, manifiesta lo siguiente:

"...Presido las Comisiones Edilicias de Ambiente y Protección Civil; y Asuntos Indígenas; Así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento



relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 94, 94 quinquies y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 4, 5, 19, 21, 57, 60, 62, 63, 78, 90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada..."(sic)-----

A través del oficio CAM/04/2023, suscrito por la Coordinación de Archivo Municipal, manifiesta lo siguiente:

"...Se aclara que esta Coordinación a mi digno cargo, es de nueva creación y entró en funciones en el presente año 2023, por lo que todavía se está en etapa de elaboración de los instrumentos de control archivísticos y metodológicos. Así mismo, el archivo de concentración, histórico y trámite no ha entrado en funciones, es decir, no se ha gestionado aún las operaciones archivísticas entre las Dependencias y esta Coordinación, por lo tanto, no se posee y no existe información alguna del tema solicitado, ni en archivos físicos, ni electrónicos de esta Dependencia, en relación al tema de la solicitud de información que se menciona en la parte superior..."(sic)-----

Mediante el oficio SA/068/2023, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta lo siguiente:

"...Después de realizar una búsqueda exhaustiva, detallada, minuciosa y razonable en nuestros archivos físicos y electrónicos, y en el acta de entrega recepción, no se encontró información alguna de propuestas de solución de los temas antes mencionados en la solicitud, entre los periodos del 01 de enero 2018 al 12 de julio de 2021, por lo que manifiesto que no existe dicha información en nuestros registros..."(sic)-----

En atención a la solicitud, a través del oficio CTAIP/227/2023, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para un previo análisis de las documentales señaladas anteriormente, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, por lo que con fecha 17 de junio de 2023, el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/021/2023, resolvió: **"...PRIMERO. - Se Confirma lo señalado por los titulares cada una de las Regidurías y Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, que se mencionan**



en el considerando II, es decir, que la información solicitada a través del Sistema Infomex, mediante el número de folio 00856321, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consisten en: "Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021" (Sic). -----

En consecuencia, para dar respuesta al Recurso de Admisión con folio: **RR/DAI/696/2021-PIII**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta mediante el oficio **PM/346/2023**, suscrito por el **1er Regidor (Presidente Municipal)**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **JON/RGA02/002/2023**, suscrito por la **2da Regidora**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **JON/RGA3/002/2023**, suscrito por la **3ra Regidora**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **JON/RGA4/002/2023**, suscrito por la **4to Regidora**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **JON/RGA05/002/2023**, suscrito por el **5to Regidor**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **CAM/04/2023**, suscrito por la **Coordinación de Archivo Municipal**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **SA/068/2023**, suscrito por la **Secretaria del Ayuntamiento**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; oficio **CTAIP/227/2023**, constante de dos (02) fojas útiles, escrita por su anverso y anexo del orden del día, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; Acta de comité **CT/021/2023**, constante de diez (10) fojas útiles, escrita por su anverso; **Acuerdo de Inexistencia CTAIP/064-00856321**, constante de nueve (09) fojas útiles, escrita por su anverso; Documentales que quedan a su disposición a través Portal de Transparencia. Así como, en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, en términos del artículo 139 de la Ley de la materia: se hace entrega de la información, la cual puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Jonuta en el Rubro de "Estrados Electrónicos, seleccionar el periodo del año 2023, y dar click en el siguiente link: (<https://transparencia.jonuta.gob.mx/doc/ESTRADOS2023/>)" y elegir el apartado que dice Recurso de Revisión **RR/DAI/696/2021-PI** y dar clic en el botón **Descargar**. Cabe señalar que el artículo 6º, penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma,



ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo, Número 415, Col. Centro, Jonuta, Código Postal 86181, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados SICOM, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túmese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Así lo acordó, manda y firma, el LSC. Eleazar Ramírez Zapata, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.-----

-----Cúmplase.

Folio PNT: 00856321

Acuerdo de Negativa por Inexistencia CTAIP/0072-00856321

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de esta Coordinación y electrónico de H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Jonuta, Tab., a 06 de junio de 2023

Oficio N°: PM/346/2023

Solicitud Folio N°: 00856321

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención al oficio núm. **CTAIP/189/2023**, de la notificación de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **00856321**, Recurso de revisión núm: **RR/DAI/696/2021-PIII**, en la que se requiere lo siguiente:

"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic).-----

Manifiesto lo siguiente:

"Presido las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; Administración; Servicios Municipales; Participación Social y Atención Ciudadana; así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 29, 65, 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; artículos 4, 5, 19, 21, 57, 60, 62, 63, 78, 90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada."

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

c.c.p. Archivo / Minutario.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Jonuta, Tab., a 05 de junio de 2023

Oficio N°: JON/RGA02/002/2023

Solicitud Folio N°: 00856321

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención al oficio núm. **CTAIP/190/2023**, de la notificación de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **00856321**, Recurso de revisión núm: **RR/DAI/696/2021-PIII**, en la que se requiere lo siguiente:

"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic).-----

Manifiesto lo siguiente:

"Presido las Comisiones Edilicias de Hacienda y Programación; Así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 80 y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 4, 5, 19, 21, 57, 60, 62, 63, 78, 90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada."

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

c.c.p. Archivo / Minutario.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Jonuta, Tab., a 05 de junio de 2023

Oficio N°: JON/RGA3/002/2023

Solicitud Folio N°: 00856321

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención al oficio núm. **CTAIP/191/2023**, de la notificación de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **00856321**, Recurso de revisión núm: **RR/DAI/696/2021-PIII**, en la que se requiere lo siguiente:

"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic).....

Manifiesto lo siguiente:

"Presido las Comisiones Edilicias de Desarrollo y Obras y Asentamientos Humanos; así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 82 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 4, 5, 19, 21, 57, 60, 62, 63, 78, 90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada."

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. ELIDIA KRITELL RAMÍREZ JUÁREZ
TERCERA REGIDORA**

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

c.c.p. Archivo / Minutario.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Jonuta, Tab., a 05 de junio de 2023

Oficio N°: JON/RGA4/002/2023

Solicitud Folio N°: 00856321

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención al oficio núm. **CTAIP/192/2023**, de la notificación de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **00856321**, Recurso de revisión núm: **RR/DAI/696/2021-PIII**, en la que se requiere lo siguiente:

"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic).-----

Manifiesto lo siguiente:

"Presido las Comisiones Edilicias de Educación, Cultura y Recreación; Fomento Económico; Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; Igualdad de Género; así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento de estas comisiones, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 29, 35, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 4, 5, 19, 21, 57, 60, 62, 63, 78, 90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada."

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Stephany del Carmen Zubieta May
**LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY
CUARTA REGIDORA**

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

c.c.p. Archivo / Minutario.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Jonuta, Tab., a 05 de junio de 2023

Oficio N°: JON/RGA05/002/2023

Solicitud Folio N°: 00856321

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención al oficio núm. **CTAIP/193/2023**, de la notificación de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **00856321**, Recurso de revisión núm: **RR/DAI/696/2021-PIII**, en la que se requiere lo siguiente:

"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic).-----

Manifiesto lo siguiente:

"Presido las Comisiones Edilicias de Ambiente y Protección Civil; y Asuntos Indígenas; Así mismo, después de realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en nuestros archivos físicos, electrónicos y en las actas de entrega recepción; se informa que no existe ningún tipo de documento relacionado a las propuestas de solución a los problemas de conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. De acuerdo a nuestras funciones y atribuciones establecidas en los artículos 94, 94 quinquies y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 4, 5, 19, 21, 57, 60, 62, 63, 78, 90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Se declara que no existe en nuestros archivos la información solicitada."

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ.

QUINTO REGIDOR

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

c.c.p. Archivo / Minutario.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta



COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL

"2023, año de Francisco Villa"

Jonuta, Tab., a 06 de junio de 2023

Oficio N°: CAM/04/2023

Expediente: CTAIP/016/2021

Solicitud Folio N°: 00856321

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención al oficio núm. CTAIP/189/2023, de la notificación de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 00856321, recurso de revisión núm.: RR/DAI//696/2021-PIII en la que se requiere lo siguiente:

"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerable. Más datos: Adultos Mayores y Personas con característica Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de julio 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT ..." (sic)-----

Manifiesto lo siguiente:

"Se aclara que esta Coordinación a mi digno cargo, es de nueva creación y apenas entró en funciones en el presente año 2023, por lo que todavía se está en etapa de elaboración de los instrumentos de control archivísticos y metodológicos. Así mismo, el archivo de concentración, histórico y trámite, no ha entrado en funciones, es decir, no se ha gestionado aún las operaciones archivísticas entre las Dependencias y esta Coordinación, por lo tanto, no se posee y no existe información alguna del tema solicitado, ni en archivos físicos, ni electrónicos de esta Dependencia, en relación al tema de la solicitud de información que se menciona en la parte superior."

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DANIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL

c.c.p. Archivo / Minutario.

1'DMG



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2023, año de Francisco Villa"

**Jonuta, Tab., a 14 de marzo de 2023
Oficio N°: SA/068/2023**

**Recurso de Revisión N°: RR/DAI/696/2021-PIII
Solicitud Folio N°: 00856321**

Asunto: Respuesta de Solicitud de Información-Recurso

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención al oficio CTAIP/075/2023, sobre la Solicitud de Acceso a la Información Pública del Recurso de Revisión con el número RR/DAI/696/2021-PIII, con número de folio 00856321, en la que se requiere lo siguiente:

"...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero 2018 al 12 de julio de 2021...".
Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic).-----

Manifiesto lo siguiente: -----

"Después de realizar una búsqueda exhaustiva, detallada, minuciosa y razonable en nuestros archivos físicos y electrónicos, y en el acta de entrega recepción, no se encontró información alguna de propuestas de solución de los temas antes mencionados en la solicitud, entre los periodos del **01 de enero 2018 al 12 de julio de 2021**, por lo que manifiesto que no existe dicha información en nuestros registros."

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.**



C.c.p. Archivo.-



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futura de grandeza

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Jonuta, Tab., a 17 de junio de 2023
Oficio número: CTAIP/227/2023
Asunto: Clasificación de Información.

LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROBERT LÓPEZ GARCÍA
COORDINADOR DE DELEGADOS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. LUIS FELIPE TORRES BALLINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.



Por medio de la presente, hago de su conocimiento que en cumplimiento con la resolución del recurso de revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, sobre la solicitud de acceso a la información pública del con número de folio Infomex: **00856321**, en la que requiere lo siguiente: "...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic), del trámite realizado, "se pronunciaron la Presidencia Municipal, mediante el oficio PM/346/2023, Segunda regiduría, oficio JON/RGA02/002/2023, Tercera Regiduría, oficio JON/RGA3/002/2023, Cuarta Regiduría, oficio JON/RGA4/002/2023, Quinta Regiduría, oficio JON/RGA05/002/2023. En la cual manifiestan que con fundamento en los artículos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que rige las atribuciones y funciones de cada área, el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, los artículos 4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Informan que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos, incluidas las actas de entrega recepción en el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021, en relación a la solicitud de información, no existe documentación alguna. Así mismo, la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio CAM/04/2023, declara la inexistencia de la información, debido a que entro en funciones en el presente año 2023 y aún está en elaboración los instrumentos de control archivísticos, declarando que no existe ningún tipo de documentación en relación a la solicitud de información."



Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47, 48 fracción II y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la inexistencia de la información.

Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el **día 17 de junio del presente año**, a las **11:00 horas**, en la **Dirección de Asuntos Jurídicos**. Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de las documentales referidas, así como, el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Archivo y Minutario.
L'ERZ



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/021/2023

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, correspondiente al día **17 de junio de 2023**, a las **11:00:00 horas**, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86181.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis de las documentales con las cuales se acredita que la Presidencia Municipal, mediante el oficio PM/346/2023, Segunda regiduría, oficio JON/RGA02/002/2023, Tercera Regiduría, oficio JON/RGA3/002/2023, Cuarta Regiduría, oficio JON/RGA4/002/2023, Quinta Regiduría, oficio JON/RGA05/002/2023 y la Coordinación de Archivo Municipal, oficio CAM/04/2023; realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"**.
- V. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/021/2023

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las **once** horas del día **diecisiete** de **junio** de **dos mil veintitrés**, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, sita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86780; los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos; **Lic. Robert López García**, Coordinador de Delegados; y **L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina**, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para efectos de analizar las documentales del Primer Regidor (Presidente Municipal), la Segunda Regiduría, Tercera Regiduría, Cuarta Regiduría, Quinta Regiduría y la Coordinación de Archivo Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, quienes realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"...** (sic), derivada de la solicitud de información con número de folio **00856321**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, acto que se efectuó bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis de las documentales con las cuales se acredita que la Presidencia Municipal, mediante el oficio PM/346/2023, Segunda regiduría, oficio JON/RGA02/002/2023, Tercera Regiduría, oficio JON/RGA3/002/2023, Cuarta Regiduría, oficio JON/RGA4/002/2023, Quinta Regiduría, oficio JON/RGA05/002/2023, Secretaria del Ayuntamiento, oficio SA/068/2023 y la Coordinación de Archivo Municipal, oficio CAM/04/2023; realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características**



Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021".

- V. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Robert López García, Coordinador de Delegados; y L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal,** respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **once** horas del día **diecisiete** de **junio** de **dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Vocal, procede a la lectura del Orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Análisis de las documentales, con las cuales se acredita que del Primer Regidor (Presidente Municipal), la Segunda Regiduría, Tercera Regiduría, Cuarta Regiduría, Quinta Regiduría, Secretaria del Ayuntamiento y la Coordinación de Archivo Municipal, realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información consistente en: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"....(sic).** - A continuación, se procedió a la lectura correspondiente. -----

V.- Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales presentadas por el Primer Regidor (Presidente Municipal), la Segunda Regiduría, Tercera Regiduría, Cuarta Regiduría, Quinta Regiduría, Secretaria del Ayuntamiento y la Coordinación de Archivo Municipal, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información, por parte de este Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----



ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 12 de junio de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00856321** realizada mediante el Infomex, consistente en: "...**Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...**" (sic).-----

DOS.- El plazo para dar respuesta a la solicitud de información feneció, sin que el Sujeto Obligado emitiera respuesta al respecto.-----

TRES.- Inconforme con la falta de respuesta el recurrente interpuso el Recurso de Revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, el tres de septiembre de dos mil veintiuno, por los siguientes motivos:-----

"La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente ley." (sic)

CUATRO.- El seis de septiembre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió proveído por el cual admitió a trámite el Recurso de Revisión del expediente **RR/DAI/696/2021-PIII**.-----

CINCO.- El veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordena el cierre de instrucción.-----

SEIS.- Mediante el acuerdo **ACDO/P/009/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite la resolución de amonestación pública, en el cual menciona el Recursos de Revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, para su trámite y solventación.-----

SIETE.- Para su atención se turnó a las áreas responsables, mediante los oficios: CTAIP/189/2023, 1er Regidor (Presidente Municipal); oficio CTAIP/190/2023, 2do Regidor; Oficio CTAIP/191/2023, 3er Regidor; Oficio CTAIP/192/2023, 4to Regidor; Oficio CTAIP/193/2023, 5to Regidor; Oficio CTAIP/075/2023(antecedente), Secretaria del Ayuntamiento y Oficio núm. CTAIP/194/2023, para la Coordinación de Archivo Municipal.-



OCHO.- En atención a los citados oficios se pronunciaron: "El Presidente Municipal (Primer Regidor), mediante el oficio PM/346/2023, Segunda Regiduría, oficio JON/RGA02/002/2023, Tercera Regiduría, oficio JON/RGA3/002/2023, Cuarta Regiduría, oficio JON/RGA4/002/2023, Quinta Regiduría, oficio JON/RGA05/002/2023, Secretaria del Ayuntamiento, oficio SA/068/2023. En la cual manifiestan que con fundamento en los artículos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que rige las atribuciones y funciones de cada una de las Dependencias y Regidurías, el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, los artículos 4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, respectivamente y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos, incluidas las actas de entrega recepción en el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021, en relación a la solicitud de información, no existe documentación alguna. Así mismo, la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio CAM/04/2023, declara la inexistencia de la información, debido a que entró en funciones en el presente año 2023 y aún está en la elaboración de los instrumentos de control archivístico, declarando que no existe ningún tipo de documentación en relación a la solicitud de información."-----

NUEVE.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/227/2023**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la **búsqueda exhaustiva** y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre **la inexistencia de la información** respectiva. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VII y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la inexistencia de la información consistente en: "...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de



No.	Área	Núm. de Oficio	Fecha	Presidente de Comisiones:
1	Primer Regidor (Presidente Municipal)	PM/346/2023	06/06/2023	1.-Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito 2.-Administración 3.-Servicios Municipales 4.-Participación Social y Atención Ciudadana
2	Segunda Regiduría	JON/RGA02/002/2023	05/06/2023	1.-Hacienda 2.-Programación
3	Tercera Regiduría	JON/RGA3/002/2023	05/06/2023	1.-Desarrollo 2.-Obras y Asentamientos Humanos
4	Cuarta Regiduría	JON/RGA4/002/2023	05/06/2023	1.-Educación, Cultura y Recreación 2.-Fomento Económico 3.-Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales 4.-Igualdad de Género
5	Quinta Regiduría	JON/RGA05/002/2023	05/06/2023	1.-Ambiente y Protección Civil 2.-Asuntos Indígenas
6	Coordinación de Archivo Municipal	CAM/04/2023	06/06/2023	-
7	Secretaría del Ayuntamiento	SA/068/2023	14/03/2023	-

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de cada una de las Regidurías y Dependencias a las que fue dirigida la solicitud de información pública, que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, descritas en el Considerando II de la presente Acta, respecto del procedimiento de búsqueda exhaustiva relativa a "**...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021...**" (Sic), este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo, lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.



- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, se advierte que de las atribuciones conferidas en los artículo 28, 65, 53 y 59 del Reglamento de la Administración Pública del H. Municipio de Jonuta, Tabasco; 4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; les correspondió al 1er Regidor (Presidente Municipal), 2do Regidor, 3er Regidor, 4to Regidor, 5to Regidor, Secretaria del Ayuntamiento y a la Coordinación de Archivo Municipal, conocer de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **00856321**. Del contenido de todas y cada una de las respuestas otorgadas por los titulares de las Regidurías y Dependencias que se encuentran descritas en el considerando II de la presente Acta, puede observarse que, dentro de sus espacios físicos y electrónicos, no se encontró la información correspondiente a **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"**.

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de cada una de las Regidurías y Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, que se mencionan en el **considerando II**, es decir, se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada a través del Sistema Infomex, mediante el número de folio **00856321**, consisten en: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"**. Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo

X
X
A



dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldivar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **Confirma** lo señalado por los titulares cada una de las Regidurías y Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, que se mencionan en el **considerando II**, es decir, que la información solicitada a través del Sistema Infomex, mediante el número de folio **00856321**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"** (Sic). -----

SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----



TERCERO. - En términos de la fracción III del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, determina que material y jurídicamente no es posible reponer el documento, toda vez que no se tiene pruebas o evidencias de la existencia de la información solicitada bajo el número de folio **00860021**, además que esta no es parte de las facultades permanentes, de las dependencias y regidurías generadoras o administradoras de la información, aunado que la documental solicitada, no fue reportada en el proceso de entrega-recepción del periodo constitucional 2018 – 2021, y que en el presente caso, las áreas responsables agotaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos. -----

CUARTO. - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

QUINTO. - Este Comité, ordena al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar a la Contraloría Municipal en su carácter de Órgano de Control Interno, la resolución de la inexistencia de la información, conforme al artículo 144, fracción IV, para que conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco y 98 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, determine la investigación correspondiente e inicie el procedimiento de responsabilidades. -----

SEXTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día. Se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco**, siendo las **12:05 horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. --

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta




**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"


**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Jonuta, Tabasco.**



Lic. Alfonso Reséndis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE



Lic. Robert López García
Coordinador de Delegados
SECRETARIO



L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL

Hoja de firma del Acta del Comité de Transparencia Núm. 21



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Folio PNT: 00856321

Acuerdo de Inexistencia CTAIP/064-00856321

En cumplimiento, a lo señalado por este Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco en su Sesión Extraordinaria CT/021/2023 de fecha diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: "Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"., derivada de la solicitud de información con número de folio 00856321, presentada a través del Sistema Infomex, y del que se deriva el Recurso de Revisión núm. RR/DAI/696/2021-PIII, las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 12 de junio de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00856321 realizada mediante el Infomex, consistente en: "...Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (sic). -----

DOS.- El plazo para dar respuesta a la solicitud de información feneció, sin que el Sujeto Obligado emitiera respuesta al respecto.-----

TRES.- Inconforme con la falta de respuesta el recurrente interpuso el Recurso de Revisión RR/DAI/696/2021-PIII, el tres de septiembre de dos mil veintiuno, por los siguientes motivos:-----



"La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente ley." (sic)

CUATRO.- El seis de septiembre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió proveído por el cual admitió a trámite el Recurso de Revisión del expediente **RR/DAI/696/2021-PIII**.-----

CINCO.- El veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordena el cierre de instrucción.-----

SEIS.- Mediante el acuerdo **ACDO/P/009/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite la resolución de amonestación pública, en el cual menciona el Recursos de Revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, para su trámite y solventación.-----

SIETE.- Para su atención se turnó a las áreas responsables, mediante los oficios: CTAIP/189/2023, 1er Regidor (Presidente Municipal); oficio CTAIP/190/2023, 2do Regidor; Oficio CTAIP/191/2023, 3er Regidor; Oficio CTAIP/192/2023, 4to Regidor; Oficio CTAIP/193/2023, 5to Regidor; Oficio CTAIP/075/2023(antecedente), Secretaria del Ayuntamiento y Oficio núm. CTAIP/194/2023, para la Coordinación de Archivo Municipal.-

OCHO.- En atención a los citados oficios se pronunciaron: "El Presidente Municipal (Primer Regidor), mediante el oficio **PM/346/2023**, Segunda Regiduría, oficio **JON/RGA02/002/2023**, Tercera Regiduría, oficio **JON/RGA3/002/2023**, Cuarta Regiduría, oficio **JON/RGA4/002/2023**, Quinta Regiduría, oficio **JON/RGA05/002/2023**, Secretaria del Ayuntamiento, oficio **SA/068/2023**. En la cual manifiestan que con fundamento en los artículos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que rige las atribuciones y funciones de cada una de las Dependencias y Regidurías, el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, los artículos 4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, respectivamente y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva, razonable y precisa en todos los archivos físicos y electrónicos, incluidas las actas de entrega recepción en el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021, en relación a la solicitud de información, no existe documentación alguna. Así mismo, la Coordinación de Archivo Municipal, mediante el oficio **CAM/04/2023**, declara la inexistencia de la información, debido a que entró en funciones en el presente año 2023 y aún está en



la elaboración de los instrumentos de control archivístico, declarando que no existe ningún tipo de documentación en relación a la solicitud de información."-----

NUEVE.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/227/2023**, informó a este Comité de Transparencia, el resultado de la **búsqueda exhaustiva** y solicitó que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la **inexistencia de la información** respectiva. -----

DIEZ.- Con fecha 17 de junio de 2023, este Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria **CT/021/2023**, declaró la inexistencia de la información de interés de la parte solicitante, relativa a: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"...** (Sic). -----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; JONUTA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través del Sistema Infomex, con número de folio **00856321** y del que se deriva el **Recurso de Revisión** núm. **RR/DAI/696/2021-PIII**, relativa a: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"**. -----

[Handwritten blue ink marks: a large 'X' and a large 'A']



SEGUNDO. El plazo para dar respuesta a la solicitud de información feneció, sin que el Sujeto Obligado emitiera respuesta al respecto.-----

TERCERO. Inconforme con la falta de respuesta el recurrente interpuso el Recurso de Revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, el tres de septiembre de dos mil veintiuno, por los siguientes motivos:-----

"La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente ley." (sic)

CUARTO. El seis de septiembre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió proveído por el cual admitió a trámite el Recurso de Revisión del expediente **RR/DAI/696/2021-PIII**.-----

QUINTO. El veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordena el cierre de instrucción.-----

SEXTO. Mediante el acuerdo **ACDO/P/009/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite la resolución de amonestación pública, en el cual menciona el Recursos de Revisión **RR/DAI/696/2021-PIII**, para su trámite y solventación.-----

SÉPTIMO. Para su atención se turnó a las áreas responsables, mediante los oficios: **CTAIP/189/2023**, 1er Regidor (Presidente Municipal); oficio **CTAIP/190/2023**, 2do Regidor; Oficio **CTAIP/191/2023**, 3er Regidor; Oficio **CTAIP/192/2023**, 4to Regidor; Oficio **CTAIP/193/2023**, 5to Regidor; Oficio **CTAIP/075/2023**(antecedente), Secretaria del Ayuntamiento y Oficio núm. **CTAIP/194/2023**, para la Coordinación de Archivo Municipal.-

OCTAVO. En atención se pronunciaron: "El Presidente Municipal (Primer Regidor), mediante el oficio **PM/346/2023**, Segunda Regiduría, oficio **JON/RGA02/002/2023**, Tercera Regiduría, oficio **JON/RGA3/002/2023**, Cuarta Regiduría, oficio **JON/RGA4/002/2023**, Quinta Regiduría, oficio **JON/RGA05/002/2023**, Secretaria del Ayuntamiento, oficio **SA/068/2023**. En la cual manifiestan que con fundamento en los artículos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que rige las atribuciones y funciones de cada una de las Dependencias y Regidurías, el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, los artículos 4,5,19,21,57,60,62,63,78,90 y 91, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, respectivamente y conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



No.	Área	Núm. de Oficio	Fecha	Presidente de Comisiones:
1	Primer Regidor (Presidente Municipal)	PM/346/2023	06/06/2023	1.-Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito 2.-Administración 3.-Servicios Municipales 4.-Participación Social y Atención Ciudadana
2	Segunda Regiduría	JON/RGA02/002/2023	05/06/2023	1.-Hacienda 2.-Programación
3	Tercera Regiduría	JON/RGA3/002/2023	05/06/2023	1.-Desarrollo 2.-Obras y Asentamientos Humanos
4	Cuarta Regiduría	JON/RGA4/002/2023	05/06/2023	1.-Educación, Cultura y Recreación 2.-Fomento Económico 3.-Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales 4.-Igualdad de Género
5	Quinta Regiduría	JON/RGA05/002/2023	05/06/2023	1.-Ambiente y Protección Civil 2.-Asuntos Indígenas
6	Coordinación de Archivo Municipal	CAM/04/2023	06/06/2023	-
7	Secretaría del Ayuntamiento	SA/068/2023	14/03/2023	-

DÉCIMO. Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria **CT/021/2023**, este Comité de Transparencia, previo análisis y valoración a las documentales que se le hicieron llegar a través del oficio **CTAIP/227/2023**, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, resolvió: -----

PRIMERO. - Se **Confirma** lo señalado por los titulares cada una de las Regidurías y Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, que se mencionan en el **considerando II**, es decir, que la información solicitada a través del Sistema Infomex, mediante el número de folio **00856321**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; Atención a Grupos Vulnerables. Mas datos: Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 12 de Julio de 2021"** (Sic). -----

X
X
A



SEGUNDO. - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - En términos de la fracción III del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, determina que material y jurídicamente no es posible reponer el documento, toda vez que no se tiene pruebas o evidencias de la existencia de la información solicitada bajo el número de folio **00860021**, además que esta no es parte de las facultades permanentes, de las dependencias y regidurías generadoras o administradoras de la información, aunado que la documental solicitada, no fue reportada en el proceso de entrega-recepción del periodo constitucional 2018 – 2021, y que en el presente caso, las áreas responsables agotaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos. -----

CUARTO. - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

QUINTO. – Este Comité, ordena al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar a la Contraloría Municipal en su carácter de Órgano de Control Interno, la resolución de la inexistencia de la información, conforme al artículo 144, fracción IV, para que conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 98 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, determine la investigación correspondiente e inicie el procedimiento de responsabilidades.-----

SEXTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Criterio 12/10 (Criterios del Instituto Nacional de Acceso a la Información) Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 70 de su Reglamento; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es

Handwritten signature in blue ink.



garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

ONCEAVO. En cumplimiento a los resolutivos dictados en autos del Acta de Comité CT/021/2023, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en este Acuerdo, de igual forma queda sin efecto el **Acuerdo CTAIP/0022-00856321**, de fecha 15/03/2023. -----

DOCEAVO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo, Número 415, Col. Centro, Jonuta, Código Postal 86181, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

TRECEAVO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído. -----

CATORCEAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----




Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta




**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"


**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Jonuta, Tabasco.**



Lic. Alfonso Reséndis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE



Lic. Robert López García
Coordinador de Delegados
SECRETARIO



L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL

Acuerdo de Inexistencia CTAIP/064-00856321